

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4725 *RIPOLL*

Doña Sara Fernández Campos, la Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Ripoll (UPSD) al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 414/2019.

NIG: 1714742120198205394.

Fecha del auto de declaración. 28/08/2020.

Clase de concurso. Concurso consecutivo.

Entidad concursada. María Pérez Pallares, con 78020924W.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: Antoni-mediador Concursal-Bou Miàs.

Dirección postal: Calle Sequia, 11, 4.ª, 17001 - Girona.

Dirección electrónica: etc@extecon.com

Régimen de las facultades del concursado. conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio pero el ejercicio de éstas queda sometido a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar des de la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Carretera de Barcelona, 33-35 – Ripoll

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Ripoll, 16 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Sara Fernández Campos.

ID: A210005419-1